



Publicado el 12 de Noviembre de 2014

INDICE

DECRETOS:

Decreto 2794 - Interés Municipal - "XIII Jornada de Salud Mental. _____	Pág. 03
Decreto 2536 - Interés Municipal - Visita de Estela de Carlotto. _____	Pág. 04
Decreto 2538 - Interés Municipal - Gran Desfile en Homenaje a un Grande, Prof. J. de los Santos Amores. _____	Pág. 05
Decreto 2554 - Interés Municipal - Visita de Daniel Filmus. _____	Pág. 06
Decreto 2588 - Interés Municipal - Jornada Patas Arriba. _____	Pág. 07
Decreto 2600 - Día no Laborable - 150° Aniversario de Moreno. _____	Pág. 08
Decreto 2613 - Interés Municipal - Moreno Corre. _____	Pág. 09
Decreto 2631 - Certificación de FACTIBILIDAD- "Consortio Privado de Viviendas Jardines de Zapiola". _____	Pág. 10
Decreto 2637 - Interés Municipal - Viaje de Escuelas de Hockey al Estadio Único de la Ciudad La Plata. _____	Pág. 13
Decreto 2644 - Reconocimiento como E.B.P de la Asociación Civil La Nueva Unión de Moreno. _____	Pág. 14
Decreto 2649 - Interés Municipal - Trámites de Escrituración Gratuita. _____	Pág. 15
Decreto 2653 - Interés Municipal - Evento "Semana de los Derechos de la Juventud". _____	Pág. 17
Decreto 2658 - Interés Municipal - Actos del mes de Julio. _____	Pág. 18
Decreto 2659 - Prorroga vto. de pago de Derechos por Publicidad y Prop. y de Ocup. de Espacios Públicos. _____	Pág. 20
Decreto 2697 - Prescripción adquisitiva a favor del Municipio de Moreno de Inmueble. _____	Pág. 21
Decreto 2699 - Interés Municipal - Festejo del Día del Enfermero. _____	Pág. 23
Decreto 2702 - Interés Municipal - Actividad desarrollada por el Conservatorio de los Buenos Ayres. _____	Pág. 24
Decreto 2710 - Interés Municipal - Entrega de Certificados Analíticos - Plan FinES II. _____	Pág. 25
Decreto 2714 - Interés Municipal - Acto de Inauguración del Centro de Educación Física N° 151. _____	Pág. 26
Decreto 2715 - Interés Municipal - Acto 25° Aniversario de la creación del Jardín de Infantes N° 916. _____	Pág. 27
Decreto 2716 - Interés Municipal - Acto 50° Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 27. _____	Pág. 28
Decreto 2751 - Donación de cuatro (4) Ambulancias al Municipio. _____	Pág. 29
Decreto 2760 - Interés Municipal - 86° Aniversario de Francisco Álvarez. _____	Pág. 31
Decreto 2673 - Declárese al Distrito de Moreno en Emergencia por fenómeno meteorológico. _____	Pág. 32
Decreto 2535 - Interés Municipal - 40° Peregrinación Juvenil a Pie a Luján. _____	Pág. 35

OTROS DECRETOS: _____ Pág. 37

MODIFICACIÓN DECRETOS: _____ Pág. 37

ORDENANZAS: _____ Pág. 38

CONCURSOS DE PRECIOS: _____ Pág. 41

LICITACIONES PRIVADAS:	Pág. 41
LICITACIONES PUBLICAS:	Pág. 42
CONTRATACIONES DIRECTAS:	Pág. 42
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:	Pág. 42

DECRETOS



Decreto 2535 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - 40° Peregrinación Juvenil a Pie a Luján.

VISTO la 40ma. Peregrinación Juvenil a Pié a Lujan; y

CONSIDERANDO que la misma tendrá lugar los días 3 y 4 de octubre del corriente año, bajo el lema "Madre, ayúdanos a trabajar por la Paz".

QUE atento a su Importancia se considera procedente su declaración de Interés Municipal, como así también autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización en el distrito.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la 40ma. Peregrinación Juvenil a Pie a Luján, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre, del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2536 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Visita de Estela de Carlotto.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la visita de la Sra., Presidenta de la Asociación civil "Abuelas de Plaza de Mayo", Doña Estela de Carlotto, a la Maternidad de Moreno "Estela de Carlotto", el día lunes 06 de octubre del corriente año, a las 10.00 hs. ubicada en las calles Maza esquina Albatros de la Localidad de Trujui de este Distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la visita de la Sra., Presidenta de la Asociación civil "Abuelas de Plaza de Mayo", Doña Estela de Carlotto, a la Maternidad de Moreno "Estela de Carlotto", el día lunes 06 de octubre del corriente año, a las 10.00 hs., ubicada en las calles Maza esquina Albatros de la Localidad de Trujui de este Distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplida, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2538 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Gran Desfile en Homenaje a un Grande, Prof. Juan de los Santos Amores.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el "Gran Desfile Civil en Homenaje a un Grande - Prof. Juan de los Santos Amores", que se realiza todos los años conmemorando el "Día del Folclorista", organizado por este municipio y el Instituto de Arte Folclórico (I.D.A.F).

QUE el mismo se llevará a cabo el día sábado 08 de noviembre del corriente año, a las 18.00 hs., en la plaza Dr. Bujan, ubicada en las calles Justo Daract entre Arribeños y Bmé. Mitre, de la Localidad de Paso del Rey, de este Distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal, el "Gran Desfile Civil en Homenaje a un Grande - Prof. Juan de los Santos Amores", que se realiza todos los años conmemorando el "Día del Folclorista", organizado por este municipio y el Instituto de Arte Folclórico (I.D.A.F), el mismo se llevará a cabo el día sábado 08 de noviembre del corriente año, a las 18.00 hs., en la plaza Dr. Bujan, ubicada en las calles Justo Daract entre Arribeños y Bmé. Mitre, de la Localidad de Paso del Rey, de este Distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2554 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Visita de Daniel Filmus.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la visita del Sr. Secretario de Asuntos Relativos a las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes del Atlántico Sur, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Soc. Daniel Filmus, quien dará una Conferencia referida a las Islas Malvinas.

QUE el mismo se llevará a cabo el día 06 de octubre del corriente año, a las 16.00 hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, ubicado en Asconapé 85, de este Distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la visita del Sr. Secretario de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes del Atlántico Sur, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Soc. Daniel Filmus, quien dará una Conferencia referida a las Islas Malvinas, que el mismo se llevará a cabo el día 06 de octubre del corriente año, a las 16.00 hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, ubicado en Asconapé 85, de este Distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2588 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Jornada Patas Arriba.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-155964-S-14, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la Jornada denominada "Patatas Arriba", la cual se llevará a cabo el día 01 de noviembre del corriente año, en el Parque Avellaneda, sito en Avda. Directorio y Lacarra, en el Barrio de Floresta en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, Inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la Jornada denominada "Patatas Arriba" la cual se llevará a cabo el día 01 de noviembre del corriente año, en el Parque Avellaneda, sito en Avda. Directorio y Lacarra, en el Barrio de Floresta en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIAN GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2600 - Moreno, 07 de Octubre - Día no Laborable - 150º Aniversario de Moreno.

VISTO que el próximo sábado 25 de octubre se conmemora un nuevo Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO que se hace necesario destacar este hecho significativo para los habitantes del Distrito.

QUE habida cuenta que se trata del 150º Aniversario, motivo por el cual éste Departamento Ejecutivo planifico diversas actividades en su conmemoración prorrogando la festividad hasta el día 27 de octubre, invitando a la comunidad de nuestro Distrito para que participe de la celebración preparada para este día.

QUE la Provincia de Buenos Aires, a través de su Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha declarado a esta celebración, como día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTICULO 1° Dispónese día no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito, el día 27 de octubre de 2014, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno.

ARTICULO 2° Facúltase a todos los señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer las guardias pertinentes en sus respectivas áreas con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, dese al archivo.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2613 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Moreno Corre.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-156496-S-14, iniciado por la Secretaria de Coordinación Políticas Socio Sanitarias; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicita se declare de Interés Municipal "Moreno Corre", ya que la actividad se encuentra en el marco de los festejos por los 150° aniversario de nuestro distrito, el mismo se realizará el día 26 de octubre del corriente año, desde las 09.00 hs., en la Plaza Bujan, en el Partido de Moreno.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal, como así también consignar los gastos que demande su realización.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal "Moreno Corre", ya que la actividad se encuentra en el marco de los festejos por los 150º aniversario de nuestro distrito, el mismo se realizará el día 26 de octubre del corriente año, desde las 09.00 hs., en la Plaza Bujan, en el Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 2631 - Moreno, de Octubre - Certificación de FACTIBILIDAD-
Convalidación Técnica Final- para el emplazamiento del "Consortio Privado de Viviendas"
denominado "Jardines de Zapiola".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-15547-V-1998, y;

CONSIDERANDO que las mismas se originaron en razón del pedido del Emprendimiento "Montes de Oca S.A." con domicilio legal en la calle España Nº 584 de la Ciudad de Castelar, para el emplazamiento de un emprendimiento dentro del marco urbanístico "Consortio Privado de Viviendas" conforme normativa Municipal vigente, convalidado por el Gobierno Provincial, al los fines de que se otorgue la FACTIBILIDAD al emprendimiento denominado Barrio Cerrado "Jardines de Zapiola".

QUE en primer término, ha de advertirse que dentro del transcurso de las actuaciones, en el predio donde se emplazará el emprendimiento, ha cambiado de titulares, lo cual luce acreditado mediante el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por Escritura Nº

632 de fecha 27 de junio de 2012 pasada al folio 1704 del Registro Notarial N° 12 a cargo del escribano Gabriel Bonsembiante, cuyo primer testimonio fue inscripto en la Matrícula 46370 el 2 de agosto de 2012 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, la cual para su constancia se agrega el concuerda, a la presente actuación y , la que además, en copia simple, se encuentra debidamente registrada en el Catastro Municipal, lo que tramitó por cuerdas separadas al expediente de marras, según informa la Secretaria de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares a fojas 271. En dicha escritura la sociedad denominada "Montes de Oca S.A." transfiere a titulo de venta a favor de los Sres. Federico Manuel Franco y Rocío Guadalupe Franco el predio en el cual se emplazará el emprendimiento es designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION B, QUINTA 49, FRACCION I de la Parcela I "A".

QUE a fojas 240/241 se aduna el Decreto N° 1940 de fecha 27 de Julio de 2012, el cual decreta el otorgamiento de la PRE-FACTIBILIDAD- conforme arts. 236/241 del Código de Zonificacion- del "Consortio Privado de Viviendas", con la mención en su artículo segundo y cuarto, de la obligación a cargo de los emprendedores, de cumplimentar con los requisitos legales y técnicos referentes al tendido de red de servicio de infraestructura interna y a las Obras de Infraestructura Hidráulica.

QUE conforme se ha expedido la Coordinación de Programa Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares del Municipio de Moreno, a fojas 264 y, en virtud de lo manifestado por los interesados a fojas 245, ésta informa que los interesados han adjuntado planos, conforme a obra, de las redes de desagüe cloacal, agua potable y gas junto con fotografías que para su constancia se agregan, todo ello obrante a fojas 247/262. También a fojas 263 se aduna copia de Acta de Recepción Provisoria de Obra, respecto de la obra de zanjeo externas del emprendimiento. Dicha oficina sugiere que correspondería el dictado de la Factibilidad.

QUE a fojas 265 se expide informe de la Dirección General de Planeamiento compartiendo opinión con la Coordinación de Programa Ordenamiento Urbano y sugiere que, posterior al otorgamiento de la Factibilidad debería presentarse la documentación técnica para la obtención del Plano Visado con Permiso Provisorio de Obra a fin de continuar con la misma.

QUE a fojas 268 la Subsecretaría de Obras Públicas y Construcciones Urbanas - Departamento de Inspección de Redes informa que se ha efectuado relevamiento al Barrio Cerrado Aires de Zapiola a fin de homologar las obras de infraestructura instalada en dicho predio, manifestando la misma que dicho Departamento certifica que la instalación de toda la infraestructura básica interna exigida para este tipo de emprendimiento inmobiliario, han sido ejecutadas.

QUE en virtud de haber cumplimentado el requerimiento del Decreto 1940/12, en sus artículos segundo y cuarto y, sobre la base de los mencionados informes favorables para la continuidad del proyecto, se estima es pertinente pronunciarse en el sentido propuesto y otorgar la Certificación-Convalidación Técnica Final (Factibilidad) al emprendimiento para el emplazamiento del "Consortio Privado de Viviendas" denominado "Jardines de Zapiola". -

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc.17, del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Otórgase la Certificación de FACTIBILIDAD-Convalidación Técnica Final- para el emplazamiento del "Consortio Privado de Viviendas" denominado "Jardines de Zapiola" a desarrollarse en el predio designado catastralmente CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION B, QUINTA 49, FRACCION I de la Parcela I "A", con frente a la calle Pío XII y Juan Díaz de Solís, Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, cuyos titulares dominiales resultan ser Federico Manuel Franco y Rocío Guadalupe Franco según resulta de las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-15547-V-1998.

ARTICULO 2° Autorízase la gestión para la obtención del "Plano Visado con Permiso Provisorio de Obra" una vez presentados el Reglamento de Administración y Construcción en la oficina municipal que corresponda.

ARTICULO 3° La certificación se otorga a efectos de realizar en el emprendimiento su posterior subdivisión y afectación a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Dicha afectación se emplazará sobre la parcela que tiene una superficie total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (15.483,7 m2), contando con 28 Unidades Unifamiliares, según consta a fojas 195/198.

ARTICULO 4° Dispónese que con relación a la recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Sólidos Verdes, dicho emprendimiento deberá dar cumplimiento a la normativa que al respecto dicte la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Moreno. Todo ello deberá ejecutarse una vez terminadas las obras y, previo a la ocupación de las viviendas.

ARTICULO 5° El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares.

ARTICULO 6° Regístrese, notifíquese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Arq. FERNANDO GÜENAGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2637 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Viaje de Escuelas de Hockey al Estadio Único de la Ciudad La Plata.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-156906-S-14, iniciado por la Subsecretaría de Planificación Deportiva y Recreativa; y

CONSIDERANDO que mediante las misma solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizaron los participantes de las Escuelas Deportivas - Hockey, de los tres Polideportivos Municipales, al Estadio Único de la Ciudad de La Plata, en el marco de la entrega de subsidios para la compra de materiales deportivos y la construcción de una cancha de césped sintético en el Distrito de Moreno.

QUE el mismo tuvo lugar el día 14 de octubre del corriente.

QUE en atención a que dicho viaje implicó ciertos gastos, los cuales fueron previstos con anterioridad por las áreas responsables, corresponde dictar el presente acto administrativo con retroactividad al 14 de octubre de 2014.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal con retroactividad a la fecha 14 de octubre del corriente año el "Viaje que realizaron los participantes de las Escuelas Deportivas - Hockey,

de los tres Polideportivos Municipales, al Estadio Único de la Ciudad de La Plata, en el marco de la entrega de subsidios para la compra de materiales deportivos y la construcción de una cancha de césped sintético en el Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación de Políticas Socio Sanitarios y Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2644 - Moreno, de Octubre - Reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil La Nueva Unión de Moreno.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-150596-L-14 por la Asociación Civil "La Nueva Unión de Moreno"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 05/12, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "La Nueva Unión de Moreno", con domicilio en la calle España N° 3078 del barrio Parque Paso del Rey de la Localidad de Paso del Rey, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 05/12 del Expediente 4078-150596-L-14.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticioname no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarlos de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2649 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Trámites de Escrituración Gratuita.

VISTO la nota, Iniciada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la actividad de toma de trámites de escrituración gratuita a aquellas familias que han cancelado el precio de la compra de su lote adquirido a la Provincia de Buenos Aires.

QUE también formará parte de dicha actividad el asesoramiento sobre posesiones irregulares y se entregarán las tarjetas (chequeras) para el pago de los inmuebles.

QUE su realización se llevará a cabo el día 20 de octubre del corriente año, en el horario de 10 a 12 horas en el Polideportivo San Carlos, ubicado en las calles 8 de septiembre y Echeverría, Barrio San Carlos de este Partido.

QUE dada su importancia, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la actividad de toma de trámites de escrituración gratuita a aquellas familias que han cancelado el precio de la compra de su lote adquirido a la Provincia de Buenos Aires. Se asesorará sobre posesiones irregulares y se entregarán las tarjetas (chequeras) para el pago de los inmuebles. Ésta actividad se llevará a cabo el día 20 de octubre del corriente año, en el horario de 10 a 12 horas en el Polideportivo San Carlos, ubicada en las calles 8 de septiembre y Echeverría, Barrio San Carlos de este Partido

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la actividad.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2653 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Participación de la Jefatura de Programa de Jóvenes con Más y Mejor Trabajo con hasta 30 jóvenes del distrito, en el evento "Semana de los Derechos de la Juventud".

VISTO las acciones que se desarrollan en el área de Empleo de Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, y;

CONSIDERANDO que las mismas, están orientadas a lograr la inclusión en niveles de terminalidad educativa y laboral de los jóvenes entre 18 y 24 años, que encontrándose en condición de vulnerabilidad social no finalizaron sus estudios ni trabajan.

QUE las acciones que se realizan tienden a acompañar el desarrollo integral de estos jóvenes en condición de vulnerabilidad social.

QUE una de las acciones es la participación de las oficinas de Empleo con grupos de jóvenes en el encuentro nacional de la Semana de los Derechos de la Juventud, organizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en Chapadmalal los días 22, 23, 24 y 25 de octubre.

QUE la Coordinación General del Programa de Promoción para Industrias, Servicios, Empleo y Capacitación Laboral - del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - tiene opinión favorable respecto a la participación de los Jóvenes del Distrito en dicho evento.

QUE en observación de los objetivos trazados en el plan de gobierno de esta administración municipal, este tipo de actividades favorecen el cumplimiento de las metas de inclusión de esa población joven.

QUE por lo tanto, es procedente declarar al mismo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inc. 162 del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declarar de Interés Municipal a la participación de la Jefatura de Programa de Jóvenes con Más y Mejor Trabajo con hasta 30 jóvenes del distrito, en el evento "Semana de los Derechos de la Juventud" Organizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación los días 22, 23, 24 y 25 de Octubre del corriente, en la ciudad de Chapadmalal.

ARTICULO 2º Delegase en la Señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L.- llevar a cabo todas las acciones necesarias para la participación en el evento expresado en el artículo precedente, como así también, el comisionar a los agentes que participarán en el mismo, cuyo gasto será con cargo al presupuesto de gastos de dicho organismo descentralizado.

ARTICULO 3º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 4º Autorízase a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L.- a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 5º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2658 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Actos del mes de Julio.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, los Actos realizados durante el mes de julio del corriente año.

QUE dada la importancia del mismo, se estima acceder a su solicitud.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal los Actos realizados durante el mes de julio del corriente año que a continuación se detallan:

- Acto de Firma de la Escritura de la compra del predio del Bº La Porteña a favor de la Municipalidad de Moreno, con la Escribanía General de Gobierno, el día 04 de julio.
- Acto de Entrega de Pensiones no Contributivas, Microcréditos y Monotributo Social costo 0, con la visita del Sr. Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional, Cdor. Carlos Castagneto, el día 10 de julio.
- Acto de Apertura de la Instancia Distrital de los Parlamentos Juveniles del Mercosur, el día 11 de julio.
- Acto de Apertura de la Jornada de Difusión de Programas y Herramientas Financieras para empresas radicadas y a radicarse en los Parques Industriales de Moreno, el día 16 de julio.
- Acto de Entrega de Certificados Analíticos de Estudios Secundario a 152 Egresados del Plan Nacional FinES II, sedes en Escuela N°3, Molina Campos y Escuela N° 4, el día 17 de julio.
- Acto de Apertura de la Jornada de puesta en valor del Espacio Público en la Plaza del Bº Las Flores, en el marco del programa Soluciones ya, con la visita del Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Prov. De Buenos Aires, Eduardo Aparicio, el día 26 de julio.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privado.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CLAUDIO PERETTA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2659 - Moreno, de Octubre - Prorroga de fecha de vencimiento de pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para notificar los plazos y las fechas de vencimiento establecidas para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 5391/13, y

CONSIDERANDO que como consecuencia de la nueva licitación en proceso se han generado demoras en la distribución de las notificaciones.

QUE resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda y de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de carácter anual, previstas en el Decreto N° 1468/2014 para el día 22 de Octubre de 2014, de modo que la distribución de las notificaciones se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las Obligaciones fiscales por parte del contribuyente, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 17), del Decreto-Ley N° 6769/58 y la Ordenanza Fiscal N° 5391/13 T.O. 2014.
Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Prorrógase la fecha de vencimiento del pago, de carácter anual, de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondientes al ejercicio 2014 hasta el día 17 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 2º Prorrógase la fecha de vencimiento de pago, de carácter anual, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Publico correspondientes al ejercicio 2014 hasta el día 17 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2697 - Moreno, de Octubre - Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor del Municipio de Moreno del Inmueble

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-81244-I-2008 y;

CONSIDERANDO las constancias obrantes en las presentes actuaciones y teniendo en cuenta el alto crecimiento poblacional que reviste nuestro Distrito y como consecuencia de ello la expansión del loteo indiscriminado de tierras, lo cual ha tenido coto con la sanción de la Ley N° 8912/77 la cual propugnó la interrupción del parcelamiento de predios.

QUE en el año 1982, varias familias se instalan en el Barrio Sambrizzi de la Localidad de Paso de Rey, Partido de Moreno, sobre el predio de las parcelas 14/15 cuya nomenclatura catastral corresponde a la Circunscripción VI, Sección B, Quinta 45 Manzana 45h, planteando y gestionando las mismas, ante el Municipio, poder regularizarla situación dominial a su favor.

QUE habida cuenta de la situación planteada en el párrafo anterior, en el año 1985 y, en virtud del Decreto N° 9533/80 se establece que dichas parcelas pertenecen al Dominio Público Municipal, por tal razón y, de acuerdo al texto de la Ordenanza N° 1580/86 se establece la venta a dichas familias, en condición de ocupantes, con respecto a las parcelas antes relacionadas, con destino a equipamiento comunitario.

QUE las parcelas mencionadas han sido donadas, por parte de los titulares dominiales a favor del Municipio, en virtud de ello, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno acepta la transferencia otorgada a su favor, quedando la donación formalizada mediante Ordenanza 2370/88, todo ello consta en el expediente Municipal N° 4078-81244-I-2008. Con tal aceptación, dicho acto quedo perfeccionado y el dominio consta inscripto bajo el

Dominio Municipal, aplicando el Municipio el principio de accesión a su favor, es decir, el actual poseedor puede aprovechar el tiempo de posesión que tenía su antecesor, según lo establece el art. 2474 del Código Civil.

QUE en virtud de las consideraciones vertidas, es más que probada la posesión ejercida en forma pública y pacífica, por tanto se hace necesaria la declaración del Instituto de la Prescripción Adquisitiva mediante acto administrativo, del inmueble que se designa catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 45 Manzana 45h, Parcelas 14/15, en virtud de haber dado cumplimiento a la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por Ley Nacional Nº 24.320.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 108 inciso 17 del Decreto -Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor del Municipio de Moreno del Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 45 Manzana 45h, Parcelas 14/15 según Plano de Mensura 74-94-45 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires el 4 de septiembre de 1945.

ARTICULO 2° Requierase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la protocolización de las actuaciones administrativas y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3° Encomiéndase a la Subsecretaría de Legal y Técnica las tramitaciones pertinentes y necesarias para llevar adelante la Regularización Urbana y Dominial del inmueble descripto en el artículo 1° y de aquellos inmuebles que se adquieran a través de la aplicación de la Ley 21.477 modificada por la Ley 24320, como en el caso de marras.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 5° Regístrese, notifíquese y comuníquese. Cumplido Archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2699 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Festejo del Día del Enfermero.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-156748-S-14, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el evento "Festejo día del Enfermero", el cual se llevará a cabo el día 22 de noviembre del corriente año, de 11.00 hs. a 17 hs., en la quinta municipal de Trujui, de este Distrito.

QUE el equipo de capacitación de enfermería planifica realizar un encuentro en el que se efectuará el reconocimiento de acciones de los equipos de enfermería de la Secretaria.

QUE los mismos tendrán la Impronta de valorar las acciones propias de atención primaria, desarrolladas en el marco de las políticas públicas implementadas por el Municipio y que fueron motivo de las capacitaciones realizadas durante este año.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el evento "Festejo día del Enfermero", el cual se llevará a cabo el día 22 de noviembre del corriente año, de 11.00 hs. a 17.00 hs., en la quinta municipal de Trujui, de este Distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIAN GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2702 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Actividad desarrollada por el Conservatorio de los Buenos Ayres.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-153881-S-14, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la actividad desarrollada por el Conservatorio de los Buenos Ayres, ubicado en la calle Posadas N° 3493 de la localidad de La Rreja de este Partido.

QUE es el único Instituto Superior de Formación Docente en el área de música del Partido de Moreno, promoviendo la formación artística con destacado compromiso hacia los valores que constituyen nuestra identidad nacional, educando y formando músicos y docentes desde un proceso integral, continuo y de diálogo constante con la comunidad, que busca a través del estudio la superación como progreso individual y familiar.

QUE el Conservatorio de los Buenos Ayres abarca a estudiantes tanto del Partido de Moreno como de los Partidos vecinos (Merlo, General Rodríguez, Ituzaingó, Marcos Paz, etc.), dado que es el único conservatorio de educación musical en este amplio radio, absorbiendo una población de 1.549.178 habitantes.

QUE muchos de los estudiantes que se acercan al Conservatorio son adolescentes, así como también adultos que buscan en el estudio la superación como un medio de progreso Individual y familiar.

QUE dada la importancia de la actividad desarrollada por el Conservatorio, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la actividad desarrollada por el Conservatorio de los Buenos Ayres, ubicado en la calle Posadas N° 3493 de la localidad de La Reja de este Distrito.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 2710 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Acto de Entrega de
Certificados Analíticos de Finalización de Estudios Secundarios del Plan FinES II.**

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto de Entrega de Certificados Analíticos de Finalización de Estudios Secundarios, del Plan FinES II. El mismo se llevará a cabo el día martes 28 de octubre del corriente año, a las 18.00 hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, ubicado en Asconapé N° 85, de este Distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto de Entrega de Certificados Analíticos de Finalización de Estudios Secundarios, del Plan FinES II, que el mismo se llevará a cabo el día martes 28 de octubre del corriente año, a las 18.00 hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, ubicado en Asconapé N° 85, de este Distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2714 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Acto de Inauguración del Centro de Educación Física N° 151.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto de inauguración del Centro de Educación Física N° 151, que funcionará en el Polideportivo Municipal, ubicado en las calles 7 de Diciembre y Esteban Echeverría y tendrá sede administrativa en la Escuela de Educación Secundaria N° 33, ubicada en las calles Tablada N° 7700 y 7 de Diciembre, del Barrio San Carlos II, de este Partido.

QUE el mismo se llevará a cabo el día martes 28 de octubre del corriente año, a las 10.00 hs.

QUE dada la Importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto de inauguración del Centro de Educación Física N° 151, que funcionará en el Polideportivo Municipal, ubicado en las calles 7 de Diciembre y Esteban Echeverría y tendrá sede administrativa en la Escuela de Educación Secundaria N° 33, ubicada en las calles Tablada N° 7700 y 7 de Diciembre, del Barrio San Carlos II, de este Partido. Dicho acto se llevará a cabo el día martes 28 de octubre del corriente año, a las 10.00 hs.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la actividad.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2715 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Acto 25º Aniversario de la creación del Jardín de Infantes N° 916 "William Shakespeare".

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º Aniversario de la creación del Jardín de Infantes N° 916 "William Shakespeare".

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 31 de octubre del corriente año, a las 10.00 hs., ubicada en la calle Shakespeare N° 1812, del barrio Satélite, de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º Aniversario de la creación del Jardín de Infantes N° 916 "William Shakespeare", que el mismo se llevará a cabo el día viernes 31 de octubre del corriente año, a las 10.00 hs., ubicada en la calle Shakespeare N° 1812, del barrio Satélite, de este Partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2716 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - Acto 50º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 27 "Fuerza Aérea".

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 50º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 27 "Fuerza Aérea".

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 07 de noviembre del corriente año a las 10:00 hs. ubicada en la calle Tablada N° 10.495, B° La Fortuna, de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 50º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 27 "Fuerza Aérea", el mismo se llevará a cabo el día viernes 07 de noviembre del corriente año a las 10:00 hs., ubicada en la calle Tablada N° 10.495, B° La Fortuna, de este Partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2751 - Moreno, de Octubre - Donación de cuatro (4) Ambulancias al Municipio.

VISTO el Expediente N° 155158-S-14; y

CONSIDERANDO que el mismo constan las Actas de Transferencia N° 44/14 y 46/14, de traspaso de propiedad del Ministerio de Salud de la Nación a la Secretaría de Salud- Red de Emergencia Medicas de la Municipalidad de Moreno, de fecha 25 de agosto de 2014, que transfieren cuatro ambulancias.

QUE resulta conveniente con carácter de urgente realizar la incorporación del bien en el patrimonio municipal, para así poder incluirlo en el seguro correspondiente.

QUE ante la situación fáctica narrada, se hace necesario recurrir a una norma de necesidad y urgencia para aprobar la recepción y disposición de los vehículos en cuestión.

QUE tomando en consideración lo expresado, el presente se dicta "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en la inteligencia y dentro del marco de la necesidad y urgencia que establece el inciso 3) del Artículo 99 de la Constitución Nacional.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptase "ad referéndum" de aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la donación asignada a este Municipio mediante las Actas de Transferencia Nos. 44 y 46 de fecha 25 de agosto del corriente año del Ministerio de Salud de la Nación a favor de la Secretaría de Salud- Red de Emergencia Medicas de cuatro ambulancias marca Fiat, modelo Ducato Maxi Cargo 2.3., JTD Furgón, año 2013, dominios NSE-237, NSE-230, OAW-983 y ODK-317.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, a gestionar los trámites correspondientes a la inscripción de los vehículos mencionados en el Artículo 1º, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, así como adjudicarle el correspondiente seguro.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Dr. ADRIAN GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2760 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - 86° Aniversario de Francisco Álvarez.

VISTO la nota emitida por la Administración General del "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" - I.M.D.E.L; y

CONSIDERANDO que mediante ésta se manifiesta la necesidad de declarar de Interés Municipal el "86° Aniversario de Francisco Álvarez", cuya celebración se desarrollará el domingo 2 de noviembre del corriente año en la "Plaza de la Libertad", ubicada en la Localidad de Francisco Álvarez, de este Partido de Moreno.

QUE esta jornada brindará al público concurrente la posibilidad de disfrutar de actividades para toda la familia, gastronomía, artesanías, música, danzas, como así también reseñas históricas y culturales propias de esta popular localidad de nuestro distrito.

QUE la misma constituye en una importante alternativa para potenciar el fomento de los emprendedores locales de la Economía Social, tendiendo al incremento de los canales de comercialización en el distrito, y como consecuencia el fortalecimiento del trabajo local, como actividad tendiente a la consolidación de los lazos sociales y del Estado con los habitantes de Moreno, intereses primordiales del Municipio.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° inc.17) del Decreto - Ley 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal el "86° Aniversario de Francisco Álvarez", cuya celebración se desarrollará el domingo 2 de noviembre del corriente año en la "Plaza de la Libertad", ubicada en la Localidad de Francisco Álvarez, de este Partido de Moreno.

ARTICULO 2º Autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º Autorizar a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L. - a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 5º Regístrese, publíquese, notifíquese a la contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2673 - Moreno, de Octubre - Declárese al Distrito de Moreno en Emergencia por fenómeno meteorológico.

VISTO el fenómeno meteorológico de fuertes lluvias que hace unas horas está afectando a todo nuestro Distrito y,

CONSIDERANDO Que el mismo por su magnitud, intensidad y fuerza, provocó inconmensurables daños, fundamentalmente anegó zonas, aislando las mismas, como así también produjo la rotura y voladura de techos en varios miles de viviendas, la caída de árboles, la anegación de importantes zonas, cortes en el tendido de luz eléctrica, bloqueo de calles y un sinnúmero de inconvenientes a lo largo y ancho de nuestro Partido.-

QUE como dato sobresaliente del fenómeno derivado de la inundación, hay una gran cantidad de vecinos que se encuentran evacuados en establecimientos educativos y otras sedes de organizaciones no gubernamentales, a los cuales hay que salir a asistir de manera urgente e inmediata.-

QUE dicha circunstancia conlleva la desprotección de las familias que se han visto afectadas.-

QUE corresponde ir en auxilio de todos los damnificados, en particular para aquellos de menores recursos económicos.

QUE resulta imperioso que el Municipio, en virtud del deber de protección del bien común, fin último y razón de ser del estado, adopte los cursos de acción y medidas necesarias, tendientes a restablecer mínimamente la habitabilidad de las viviendas afectadas, previendo de esta manera posibles consecuencias sobre la salud de sus moradores, transitabilidad de sus calles y la asistencia social y sanitaria a los vecinos.-

QUE de las circunstancias mencionadas precedentemente, surge con nitidez que en el presente caso, se ha configurado la situación prevista en el art. 119 inciso "b" de la Ley Orgánica Municipal, por lo que corresponde que el Municipio cubra las necesidades de la población afectada con una acción inmediata.-

QUE dicho artículo en su parte pertinente tiene determinado: "El Departamento Ejecutivo, podrá realizar gastos aún cuando el concepto de ellos no esté previsto en el presupuesto general o excedan el momento de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad."

QUE asimismo, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 2376/13, reglamentó a nivel local LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL, cuyo artículo 2º establece de manera específica determina que será presidida por el titular del Departamento Ejecutivo Local, con la obligación de atención socio sanitarias de la población, debiendo garantizar con bienes y servicios tanto públicos como privados las necesidades de la población una vez decretada la Emergencia.-

QUE la ley 20.680, de abastecimiento en su artículo 2; inciso g) establece: " En relación a todo lo comprendido en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo, por si o a través del o de los Funcionarios y/u Organismos que determine, podrá:) En caso de necesidad imperiosa de asegurare! abastecimiento y/o prestación de servicios, intervenir temporariamente, para su uso, explotaciones agropecuarias, forestales, mineras, pesquera; establecimientos industriales, comercial y empresas de Transporte y disponer temporariamente, para su uso, elementos indispensables para el cumplimiento del proceso de producción, comercialización o distribución y medios de transportes, consignando con posterioridad su valor de uso y/o sus costos operativos" siendo de aplicación en el nivel local al titular de la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL de Moreno.-

QUE tomando en consideración que se dicta el presente, las necesidades urgentes en que deberán realizarse durante todo el día de hoy, corresponde a partir del presente Decreto Marco de Emergencia, habilitar horas inhábiles, para el desarrollo de tareas y funciones de todo el personal municipal.-

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas en los artículos 107; 108º incisos 10º y 17º (declaración de días y horas inhábiles); 119 inciso b) (Declaración de Emergencia) del Decreto-Ley N2 6769/58; Decreto 2376/13 de creación de la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL y Ley 20680 (Ley de Abastecimiento) .-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárese al Distrito de Moreno en Emergencia debido al fenómeno meteorológico descripto, que resulta de público y notorio y ocurrido hace escasas horas de éste mismo día 29 de octubre de 2014.-

ARTICULO 2º El Departamento Ejecutivo, deberá a hacer uso de la toda la infraestructura tanto edilicia, como de comunicaciones y poner a disposición todo el parque automotor de la Municipalidad, para afectarlo al servicio de todos los ciudadanos del Partido de Moreno, con relación a las secuelas que dejara la inclemencia del meteoro.-

ARTÍCULO 3º El Departamento Ejecutivo deberá asistir a todos los centros de evacuados con asiento en el distrito hasta tanto los mismos se encuentren en condiciones de regresar a sus hogares.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo deberá realizar las pertinentes contrataciones directas, en los términos del inciso 102 del artículo 156 e inciso b) del artículo 119) ambos de la Ley 6.769/58; de todas las mercancías, chapas, agua, comida y demás artículos para la reparación de las casas de los damnificados, los edificios municipales y demás necesidades generadas por el desastre meteorológico.-

ARTÍCULO 5º Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, y dentro de los 15 (quince) días de realizado el gasto, promuévase la correspondiente modificación del presupuesto.-

ARTÍCULO 6º El titular del Departamento Ejecutivo, en atención a garantizar el abastecimiento de elementos de necesidades básicas, en los términos de la normativa vigente, podrá hacer uso de bienes y servicios tanto públicos como privados, dado el estado de emergencia que se Declara.-

ARTÍCULO 7º El Departamento Ejecutivo, convocará de inmediato a funcionarios y agentes a ponerse al frente de sus misiones y funciones o cualquier otra que se le asignen en aras a

mitigar el estado de emergencia del Distrito, convocándose a tal efecto en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO 8º El presente Decreto habilita horas inhábiles sucesivas, y resulta ser el Marco en virtud del cual deberán dictarse los siguientes actos administrativos tendientes a paliar el estado de emergencia en el Distrito.-

ARTICULO 9º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 10º Regístrese, tome intervención la Jefatura de Compras y la Dirección de Presupuesto Municipal, cumplido archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2794 - Moreno, de Octubre - Interés Municipal - "XIII Jornada de Salud Mental - Malestares de la Época, Conurbano y Después".

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-154749-S-14, Iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la "XIII Jornada de Salud Mental - Malestares de la Época, Conurbano y Después".

QUE el mismo se llevará a cabo el día miércoles 19 de noviembre del corriente año, desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs., en el Conservatorio Municipal, sito en el Predio del "Complejo Nuevo, Moreno Antiguo", de este Distrito.

QUE la Dirección de Salud Mental viene realizando desde hace varios años este encuentro anual, donde se presenta la temática abordada durante el año en curso, tanto en los espacios de capacitación como en el de articulación, es la posibilidad, por medio de la presentación de trabajos, de difundir las experiencias realizadas en territorio.

QUE en dicho evento participarán 150 personas, por ende será necesaria la gestión del material de imprenta, difusión y catering.

QUE dada la Importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la "XIII Jornada de Salud Mental - Malestares de la Época, Conurbano y Después", el mismo se llevará a cabo el día miércoles 19 de noviembre del corriente año, desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs., en el Conservatorio Municipal, sito en el Predio del "Complejo Nuevo, Moreno Antiguo", de este Distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIAN GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

Decreto 2572: Declárase de Interés Municipal el concierto "MUJERTROVA", a realizarse el día 05 de octubre del corriente año, a las 20.00 hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este Distrito.

Decreto 2591: Contratación de Victoria Elena Ferreyra para la elaboración de 18 Murales.

Decreto 2614: Declárase de Interés Municipal los "Juegos BA 2014", que se llevarán a cabo los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Decreto 2652: Delégase en el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - IDUAR", a complementar la construcción del Hogar de Protección integral para Mujeres en situación de Violencia.

Decreto 2666: Contratación León Gieco para presentación en la Plaza Dr. Buján el 25 de Octubre.

Decreto 2764: Declárase de Interés Municipal "V Jornadas Rioplatenses de Derecho del Consumidor" que tendrá lugar los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.



MODIFICACIÓN DECRETOS:

Decreto 2612: Modificase fecha "11° Encuentro de las Provincias y su Cultura" - 25 y 26 de Octubre.

Decreto 2799: Modificase la fecha de Celebración del 86° Aniversario de Francisco Álvarez - 09 de Noviembre.



ORDENANZAS:



Ordenanza 5471.

VISTO el Expte. H.C.D. N° 31.449/14, S/Prohibición de colocación de anuncios publicitarios públicos o privados en el Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO la sanción de la Ordenanza N° 5.272/13, homologada con Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2.424/13, mediante la cual se regula en nuestro distrito, el emplazamiento de la publicidad en la vía pública en todas sus formas y estructuras, ya sean Públicas o Privadas

QUE de la revisión de esta norma surge oportuna la ampliación de los requisitos de colocación de avisos publicitarios sobre estructuras propias de sostén, sea cual fueren sus dimensiones, en lo que a seguridad integral de los mismos se refiere.

QUE este tipo de avisos se encuentran colocados en forma fija y por ende, permanente en espacios al aire libre a expensas de todos los escenarios climáticos.

QUE con preocupación se ven en nuestro distrito, numerosos carteles de grandes dimensiones apoyados sobre armazones de manera que se encuentran en un deficiente estado a causa del transcurso del tiempo y de los factores meteorológicos que los van corroyendo y debilitando paulatinamente, afectando la estabilidad de esos soportes.

QUE las condiciones de calidad, instalación y conservación de estos carteles y/o estructuras, debe ser tal que brinden la máxima seguridad, sea cual fuere el material en que se encuentren realizados, neutralizando cualquier circunstancia que los convierta en un peligro tanto para las personas como para cualquier elemento susceptible de daño a causa de deficiencias que estos pudieran presentar en los tres aspectos mencionados.

QUE por lo tanto, dichos soportes de este tipo de anuncios deben ser estrictamente elaborados con materiales perennes.

QUE resulta apropiado, entonces, ampliar y disponer específicamente los requisitos obligatorios a cumplir, tanto por parte de los anunciantes como por las empresas que proveen este servicio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.471/14

ARTICULO 1º Prohíbese en todo el ámbito del Partido de Moreno la colocación de anuncios publicitarios Públicos o Privados, cuyas estructuras estén soportadas por postes y sostenes de madera de cualquier tipo.

ARTICULO 2º Dejase expresamente aclarado que por cada acción administrativa efectuada en la Dirección de Compras municipal, ya sea a través de las modalidades de Compra Directa o Licitaciones Públicas o Privadas, que requiera la contratación de un servicio que precise la colocación de carteles publicitarios descriptos en el Artículo anterior, se redactara un párrafo donde se dé a conocer a los oferentes esta obligación a cumplir.

ARTICULO 3º Cumplimentada la instancia de habilitación de la estructura publicitaria, es obligatorio la identificación mediante un cartel de pequeñas dimensiones, ubicado en el margen inferior derecho del aviso principal, en donde consten los datos del anunciante, de la agencia publicitaria, el Número de Expediente de habilitación y número telefónico de dicha agencia.

ARTICULO 4º A través del Departamento de Cartelería de esta Municipalidad se efectuara un control de estos carteles a fin de notificar a los involucrados dentro del marco de esta norma, respecto de la obligación del reemplazo de las estructuras a partir de su promulgación.

ARTICULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSE LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto N° 2571/14.



Ordenanza N° 5472

VISTO el expediente H.C.D. N° 31.305/1.4. S/Registro Especial Mayores Contribuyentes, y

CONSIDERANDO que la presentación realizada por el Departamento Ejecutivo en donde consta el listado de señores Mayores Contribuyentes, según lo establecido en el art. 4 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE la modificación presentada en donde se excluye de la lista de mayores contribuyentes al Sr. Colino Frenando, DNI N° 23.739.049 por ser este empleado de la firma Color Graf, que se encuentra registrada como proveedora del estado municipal bajo el numero 723 Cuit N°20-07661915-9.

QUE según el orden del listado oportunamente presentado corresponde reemplazar al Sr. Fernando Collino por el Sr. Ángel Yablon, L.E. 04.280.282

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.472/14

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el listado de Mayores Contribuyentes presentado por el Departamento Ejecutivo que consta a fojas 12 del presente expediente.

ARTICULO 2º: Apruébese el listado modificado que consta en fojas 24 y 25 del presente expediente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 DE OCTUBRE DE 2014.-

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSE LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto N° 2750/14.



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
75/14	Provisión de Insumos y Equipamientos Médicos	4078-151072-J-14
79/14	Provisión de Impresora Láser	4078-152983-J-14
80/14	Provisión de Cubiertas con Cámara y Protector para Batea	4078-151073-J-14
88/14	Provisión de Bolsas de Residuos Negras	4078-155231-J-14
90/14	Provisión de Trailer	4078-155941-J-14
92/14	Contratación Micro Semi-Cama	4078-156350-J-14
94/14	Provisión de Carpas Estructurales	4078-156512-J-14
95/14	Provisión de Verduras	4078-156711-J-14
98/14	Provisión de Alimentos Secos	4078-156712-J-14
99/14	Provisión y Distribución de Carne y Pollo	4078-156828-J-14

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
32/14	Adquisición de Equipos p/ Instalación de Radio FM Moreno	4078-153981-J-14
34/14	Contratación de Viajas para Torneo Evita	4078-155083-J-14
35/14	Provisión de Trofeos	4078-155182-J-14
38/14	Provisión de dos Unidades de Aula Box	4078-155181-J-14

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
04/14	Puente Vehicular-Peatonal Arroyo Los Perros	4078-148342-S-14
06/14	Puente Vehicular-Peatonal Arroyo Los Perros	4078-148344-S-14
13/14	Pavimentación y Desagües Pluviales calle Wilde	4078-153042-J-14

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
2547/14	Seguro de Vida Personal Municipal. Pcia Seguros S.A.	4078-146255-C-13
2602/14	Seguro Riesgo de Trabajo. Pcia. A.R.T. S.A.	4078-146375-C-13
2623/14	Mantenimiento de Software. Compubeccar S.A.	4078-156153-J-14
2628/14	Provisión Nafta Súper 5000. EMFACO S.A.	4078-155906-S-14
2713/14	Provisión Gas Oil Eurodiesel. EMFACO S.A.	4078-156819-J-14



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
1790	Baja Cta. Com. Cyber y otros de José Villarreal
1796	Baja Cta. Com. Vehículo Dominio APV-425 Remis
1810	Baja Cta. Com. Mercería de María Molinari
1811	Baja Cta. Com. Mueblería de Martín Fresquet
1812	Baja Cta. Com. Tienda de Chang Youn Kim
1813	Baja Cta. Com. Mueblería y otros de Marcela Guillen
1814	Baja Cta. Com. Tienda Lucio Pereyra

Nº	Detalle
1815	Baja Cta. Com. Tienda Mariana Cisnero
1816	Baja Cta. Com. Video Club de Leonel Carbón

HABILITACIONES

Nº	Detalle
1690	Habilitase a Carla Pérez a Instalar Anuncios Publicitarios
1961	Habilitación por Traslado Comercio Maikiosco y otros
1962	Habilitación Comercio Playa de Estacionamiento
1693	Habilitación Comercio Distribuidora y Logística
1694	Habilitación Comercio Panadería sin Elaboración
1695	Habilitación Comercio Zapatería
1700	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Deporte
1701	Habilitación Comercio Venta de Telefonía y Servicio de Reparación
1702	Habilitación Comercio Bñanquería y Venta de Colchones
1703	Habilitación Comercio Cerrajería
1704	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza
1705	Habilitación Comercio Tienda y Pañalera
1707	Habilitación Comercio Tienda
1708	Habilitación Comercio Peluquería y Salón de Belleza
1709	Habilitación Comercio Venta de Golosinas y otros
1710	Habilitación Comercio Depósito y Distribuidora de Insumos Médicos
1711	Habilitación Comercio Venta de Productos de Granja
1712	Habilitación Comercio Casa de Computación
1739	Habilítase a José García a Instalar Cartel Publicitario
1740	Habilítase a Altoletole S.R.L. a Instalar Carteles Publicitarios
1741	Habilítase a Adrián Olivieri a Instalar Marquesina
1746	Habilítase a Diego Javier Martínez a Instalar Cartel Frontal
1747	Habilitación Comercio Tienda
1748	Habilitación Comercio Agencia de Seguros
1749	Habilitación Comercio Despensa
1750	Habilitación Comercio Venta de Telefonía Celular
1751	Habilitación Comercio Óptica
1752	Habilitación Comercio Lavadero de Ropa
1753	Habilitación Comercio Almacén y Panadería
1754	Habilitación Comercio Forrajería y otros
1755	Habilitación Comercio Mueblería

Nº	Detalle
1756	Habilitación Comercio Carnicería y otro
1757	Habilitación Comercio Kiosco y otro
1758	Habilitación Comercio Fiambrería
1759	Habilitación Comercio Tienda
1760	Habilitación Comercio Kiosco y otro
1774	Habilitación Comercio Exposición y Venta de Casa Premodelada
1775	Habilitación Comercio Venta, Instalación y Reparación de Aire Acondicionado
1776	Habilitación Comercio Peluquería
1777	Habilitación Comercio Peluquería
1778	Habilitación Comercio Rotisería
1779	Habilitación Comercio Almacén
1781	Habilitación Comercio Venta de Pastas Frescas
1782	Habilitación Comercio Regalería
1783	Habilitación Comercio Perfumería
1784	Habilitación Comercio Semillería y otros
1785	Habilitación Comercio Ferretería
1786	Habilítase a Hoyts General Cinema S.A. a Instalar Cartel Publicitario
1787	Habilítase a Dabra S.A. a Instalar Anuncios Publicitarios
1797	Habilitación Comercio Ferretería
1818	Habilítase a Altoletole S.R.L. a Instalar Cartel Publicitario
1819	Habilítase a Leonardo Mrkva a Instalar Cartel Publicitario
1820	Habilítase a Gabriel Tanzi a Instalar Cartel Publicitario
1821	Habilítase a Jorge Vilas a Instalar Cartel Publicitario
1822	Habilítase a Banco Santander Río S.A. a Instalar Cartel Publicitario
1823	Habilítase a Cisilotto Hnos. S.A.C.I.F. a Instalar Cartel Publicitario
1824	Habilitación Comercio Venta de Ropa para Bebés

PERMISOS

Nº	Detalle
1696	Permiso Víctor Romero Ocupación Vía Pública
1697	Permiso Vehículo Dominio ETX-396 Tte. Sustancias Alimenticias
1698	Permiso Lucas Elizarán Remis
1699	Permiso Acevedo Valdes S.R.L. Ocupación Vía Pública
1718	Permiso Elsa Giménez Remis
1719	Permiso Tomás Galeazzi Tte. Carga General
1721	Permiso Claudia Quintero Régimen de Economía Social

Nº	Detalle
1722	Permiso Jorge Agostinelli Remis
1723	Permiso Nahuel Paladino Instalar Stand Escuela de Manejo
1724	Permiso Olga Pineda Remis
1725	Permiso Antonio Lemos Remis
1726	Permiso Karen Rodríguez Remis
1727	Permiso Karen Rodríguez Remis
1728	Permiso Elvira Giménez Régimen de Economía Social
1729	Permiso Liliana Stumpo Régimen de Economía Social
1732	Permiso Nylda Zalazar Régimen de Economía Social
1733	Permiso María Medrano Régimen de Economía Social
1734	Permiso Karina Julio Régimen de Economía Social
1735	Permiso Ramón Aguirre Régimen de Economía Social
1736	Permiso José Marín Régimen de Economía Social
1737	Permiso Gloria Leguizamón Régimen de Economía Social
1738	Permiso María Vidal Régimen de Economía Social
1767	Permiso Permiso Raúl Salas Régimen de Economía Social
1768	Permiso María Miranda Régimen de Economía Social
1769	Permiso Rosa López Régimen de Economía Social
1770	Permiso Mercedes Cmumacelo Régimen de Economía Social
1772	Permiso Catalina Soledad Remis
1773	Permiso Romina Bovero Ocupación Vía Pública
1788	Permiso margarita Zarabia Régimen de Economía Social
1790	Permiso Hilaria Vargas Barron Régimen de Economía Social
1791	Permiso Elsa Ester Serventi Régimen de Economía Social
1792	Permiso Silvia Cardozo Régimen de Economía Social
1793	Permiso María Márquez Régimen de Economía Social
1799	Permiso Mónica Zéliz Remis
1801	Permiso Magali Silva Remis
1802	Permiso Daniel Amaya Remis
1803	Permiso Ezequiel Bovaduce Ocupación Vía Pública
1804	Permiso Vehículo Dominio SRG-109 Tte. Sustancias Alimenticias
1805	Permiso Marco Aguirre Tte. Escolar
1806	Permiso Juan Candanedo Ocupación Vía Pública
1807	Permiso Nelson Oltman Veliz Tte. Escolar
1808	Permiso Nelson Oltman Veliz Tte. Escolar
1817	Permiso teresa Beltrán Régimen de Economía Social

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
1717	Radicación Industrial Establecimiento Pornoy Javier José
1720	Radicación Industrial Establecimiento Tecnimet Construcciones y Servicios S.A.
1730	Radicación Industrial Establecimiento Corral Alfredo Ignacio S.A.
1780	Radicación Industrial Establecimiento Tiniplast S.R.L.
1800	Radicación Industrial Establecimiento Grupo Inar S.R.L.

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
1771	Transferencia Fdo. Com. Venta de Sanitarios y otros a favor de Luis Grandinetti

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

Bº Asunción.

TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.

TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.

TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13.00 horas

TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080

TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366

Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).

TEL.: 0237- 481-9279

0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571

Avda. Libertador 710

TEL.: 0237- 466-4324/466-4325

0237- 463-5122

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.

TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.

Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado

Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.

TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia).

Paso del Rey.

TEL: 0237- 462-8837/463-8910

COORD. GRAL. PROGRAMA
INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST

SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN

COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS

DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE

JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
MARCELO M. GRADIN

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar

www.moreno.gov.ar



(0237) 4620001